

VISTOS:

El **Informe N.º 00051-2021-GGA-MLV** de fecha 12 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, el **Memorando N.º 626-2021-GM/MLV** de fecha 12 de julio de 2021 de Gerencia Municipal, el **Proveído N.º 002040-2021-GPP/MLV** de fecha 16 de julio de 2021, el **Informe N.º 185-2021-SGPM-GPP/MLV** de fecha 30 de julio de 2021, el **Informe N.º 299-2021-GAJ/MLV** de 30 de julio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 8 de la Ley N.º 28611 - Ley General del Ambiente, establece que las política y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127 de la Ley N.º 28611- Ley General del Ambiente, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante **Decretos Supremos N.º 017-2012-ED** y **N.º 016-2016-MINEDU** se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 72 y 82 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencia y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y, promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, con **Ordenanza N.º 367-2021-MLV** se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de La Victoria 2020-2022,

Que, con el **Informe N.º 000051-2021-GGA-MLV** de la Gerencia de Gestión Ambiental de fecha 12 de julio del 2021 solicita que, en el marco del cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de La Victoria 2020-2022, se apruebe el plan de trabajo anual correspondiente al periodo 2021 mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante el **Memorando N.º 626-2021-GM/MLV** la Gerencia Municipal solicitó informe a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la cual mediante el **Proveído N.º**



002040-2021-GPP/MLV solicitó lo propio a la **Subgerencia de Planificación y Modernización**; la cual a través del **Informe N.º 185-2021-SGPM-GPP/MLV** emitió su opinión favorable, indicando que el objetivo principal del Plan de Trabajo 2021 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental es incrementar el nivel de responsabilidad de los habitantes del distrito en los temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental, el cual va conforme a lo establecido en la base legal del mismo en cuanto a competencia de la Municipalidad y unidades orgánicas responsables para realizar las actividades correspondientes.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el **Informe N.º 299-2021-GAJ/MLV**, opina que la Municipalidad de La Victoria requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos de la Política de Educación Ambiental y al Plan Estratégico Institucional, considerándose por ello que la Gerencia de Gestión Ambiental es el área encargada de la implementación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el Distrito, lo cual se encuentra contemplado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad Municipal y, teniendo aprobado mediante Ordenanza Municipal N°367-2021-MLV el mencionado Programa; razón por la cual se requiere dar ejecución a las actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2021 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad de La Victoria, siendo aprobado dicho plan mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Por estas consideraciones y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de La Victoria 2020-2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de La Victoria 2020-2022

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
ROBERTH EDWARD MONTOYA PUENTE
Gerente Municipal

